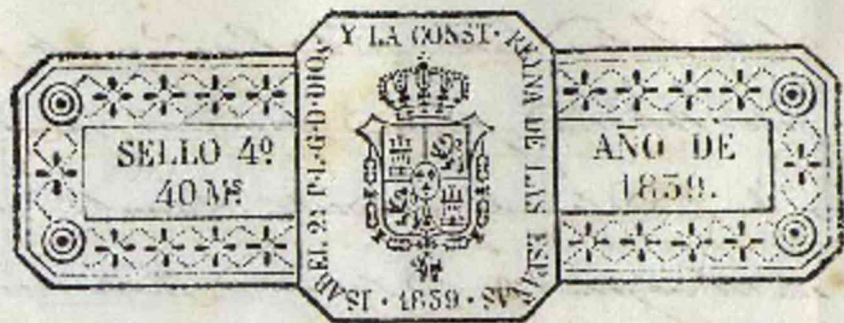


leche



se entregue a D. Miguel Andres Barrio de aquel
lancencia mil trescientos noventa y cinco
mar. que ha correspondido a esta puebla por el
concepto de vacante para el voto del Cabildo,
cuya suma se ha de abata en los contados en
ordinario. Entendido para este efecto, acordado:
Que se fuese del pago que se reclama cuando ha
ya vacante.

Electores

Lista f. pida al
Ayuntamiento de B.

Oficiame dos copias del Sr. Intendente de Sevilla
de esta ciudad y su distrito para diez y seis y diez
y ocho del actual, en igual y firmada en
esta la Comisión de lista de todos los vecinos f. con
edad para el concepto de contribuyente con un
solo al parangón personal sobre el sistema de la
ley electoral. Entendido para este efecto, acordado:
Se manifieste en contestación a lo que se expusiere
en el presente expediente de que se ha de proceder a
la expedición de lista, para
que procediéndose de que se ha de expedir
entendase en materia de elección con la Junta
Diputación Provincial de Sevilla, y que para la tanto
se considere autoridad en el p.º mencionado
expediente, y en caso de las ternas que se hace
es de observarse que si las listas que se ha de emitir

